

**SOLICITUD TERMINACION DE PROCESO EJECUTIVO 2020-101-00**

Andres fernando Arias saavedra &lt;abogadosmarcolabeon@gmail.com&gt;

Vie 2/12/2022 11:04 AM

Para: Juzgado Civil Circuito - Putumayo - Mocoa &lt;jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;Andres fernando Arias saavedra &lt;abogadosmarcolabeon@gmail.com&gt;

**SEÑORES:****JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA PUTUMAYO**

E. S. D.

**REF: PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – TERMINACIÓN DE PROCESO**  
**PROCESO: EJECUTIVO No 2020-00101-00**  
**DEMANDANTE: CILIA DEL CARMEN GUERRERO ERAZO**  
**DEMANDADO: CRISTIAN DAVID DUQUE JIMENEZ**

El suscrito, **ANDRES FERNANDO ARIAS SAAVEDRA**, mayor y vecino de Villagarzón - Putumayo, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar a su señoría, se sirva decretar la terminación y archivo del proceso en cita, de conformidad a los documentos adjuntos,

Agradeciendo la atención prestada,

**ANDRÉS FERNANDO ARIAS SAAVEDRA**  
ABOGADO - SENIOR  
Calle 6 No. 3<sup>a</sup>-25 Barrio las Villas  
Móvil: 3218371459  
Villagarzón – Putumayo



Piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.

Este documento es de propiedad de **Marco Labeón & Saavedra SAS**. La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de **Marco Labeón & Saavedra SAS**.

**SEÑORES:**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA PUTUMAYO**

**E. S. D.**

**REF: PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – TERMINACIÓN DE PROCESO**

**PROCESO: EJECUTIVO No 2020-00101-00**

**DEMANDANTE: CILIA DEL CARMEN GUERRERO ERAZO**

**DEMANDADO: CRISTIAN DAVID DUQUE JIMENEZ**

El suscrito, **ANDRES FERNANDO ARIAS SAAVEDRA**, mayor y vecino de Villagarzón - Putumayo, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar a su señoría, se sirva decretar la terminación y archivo del proceso en cita, toda vez, que, el Auto del pasado veintiocho (28) de noviembre y publicado en estados el día posterior declara el desistimiento tácito, a la fecha no se encuentra en firme y teniendo en cuenta que la parte demandada canceló la totalidad del dinero adeudado e inscrito en el Auto del nueve (9) de noviembre de 2020, en el cual este honorable despacho libró orden de pago en favor de la parte demandante, en consecuencia, también solicito el levantamiento de las medidas cautelares, y acto seguido, la expedición del oficio respectivo para realizar la debida radicación en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, y sumado a ello abstenerse de condenar en costas debido a la naturaleza consensual del acto.

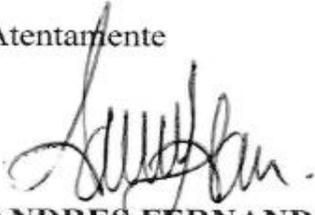
Así mismo manifiesto al señor Juez que renuncio a términos de ejecutaría favorable.



Ruego a usted se despache favorablemente mi petición.

Del señor Juez,

Atentamente



**ANDRES FERNANDO ARIAS SAAVEDRA**  
C. C. No. 11.205.429 de Girardot.  
T. P. No. 234.203 del C. S de la J.

**Anexo:** Transacción – Copia simple del Paz y salvo suscrito por la parte demandante con presentación de firma ante el notario público del círculo único de Mocoa.



La suscrita, **CILIA DEL GUERRERO ERAZO** persona mayor con el pleno uso de mis capacidades legales, domiciliada en la ciudad de Puerto Asís (P), identificada con cedula de ciudadanía No. 27.354.297 expedida en la ciudad de Mocoa (P), actuando en nombre propio y en calidad de demandante en el Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00101-00 que cursa en el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA (P)**, declaro bajo gravedad del juramento y certifico de manera irrevocable que en virtud de la figura de la **transacción contemplada en el Art. 312 del C.G.P.**, que el señor **CRISTIAN DAVID DUQUE JIMENEZ**, persona mayor y domiciliado en la ciudad de Mocoa (P), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.853.241 expedida en Mocoa (P), quien actúa como parte demandada en el prenombrado proceso, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, debido a que canceló la totalidad del dinero adeudado e inscrito en el Auto del nueve (9) de noviembre de 2020 que libra el orden de pago en mi favor, y además por todo remanente dinerario y/o emolumento adeudado y/o perjuicio que se llegó a ocasionar producto de este procedimiento ejecutivo.

En constancia de lo anterior, realizo la presentación de mi firma con biometría en la Notaria Única del Circuito de Mocoa (P), a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Quien declara y suscribe,



*Cilia del Guerrero Erazo*  
**CILIA DEL GUERRERO ERAZO**  
CC. No. 27-354 297

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

Mocoa, 28 OCT 2022

Ante el Notario Único del Circuito de Mocoa, compareció quien dijo llamarse Cilia del Guerrero Erazo exhibió la C.C. No. 27354297 y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido es cierto

*Cilia del Guerrero Erazo*  
FIRMA Y HUELLA DECLARANTE

Nota Esta diligencia notarial Se realiza a solicitud expresa Del interesado (a)



*Hernán Bobadilla Castro*  
CC No. 74 18